

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION		No. Consecutivo 2 - GDT - 202312 - 000115443
Oficina Productora: Área De Ordenamiento Territorial Código TRD: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

ALCALDIA DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE PLANEACION

NOTIFICACION PERSONAL (ART 56 Y 67 CPACA, MODIFICADO LEY 2080 DE 2021)
DECRETO LEGISLATIVO No. 806 del 04/06/2020

Fecha notificación: 21 de Diciembre de 2023

Persona a notificar: Sociedad **INFASA S.A.**, con Nit No. **90.237.562-0**, representada legamente por el señor **CARLOS ANDRES FARIAS SAENZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **7.182.570**, o quien haga sus veces al momento de la notificación.

Correo electrónico notificaciones: amingeneriacivil@gmail.com

Acto a notificar: Resolución No. 0440 de fecha 15 de Diciembre de 2023 – Por medio de la cual procede a decretar **Desistimiento y Archivo** de la Solicitud de Licencia De Intervención y Ocupación Del Espacio Público.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, modificado por la ley 2080 de 2021, en concordancia con la modificación que realizó el decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020 artículo 8, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, transcurrido dos días hábiles de este envío, a la Sociedad **INFASA S.A.**, con Nit No. **90.237.562-0**, representada legamente por el señor **CARLOS ANDRES FARIAS SAENZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **7.182.570**, o quien haga sus veces al momento de la notificación; en su calidad de propietario y solicitante de la licencia de intervención y ocupación del espacio público para realizar la intervención del servicio servicios público de ALCANTARILLADO acorde a viabilidad autorizada por la empresa EMPAS S.A. E.S.P., respecto del inmueble ubicado en la **Carrera 19 No. 17 – 01/09** del barrio **San Francisco**, queda notificado(a) del contenido de la **Resolución No. 0440 de fecha 15 de Diciembre de 2023** expedida por el Secretario de Planeación, a quien se remite en archivo adjunto copia en formato PDF en Tres (3) folios.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Notificación personal realizada por correo electrónico, de conformidad con lo plasmado en de radicación de solicitud denominado lista de chequeo licencia de intervención y ocupación del espacio público.

Anexo: Resolución en Tres (3) Folios.

Atentamente,



ING. FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE
Profesional Especializada
Secretaria de Planeación Municipal

Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorcho 3.24A

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200		4 4 0
Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2		

RESOLUCION No.
(4 4 0) 15 DIC 2023

“Por medio de la cual procede a decretar **DESISTIMIENTO** y **ARCHIVO** de la solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público”

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 del Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Municipal 0085 de 2017, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto Nacional 1077 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio*”, en el Título 6, Capítulo 1, Sección 1, desarrolla la implementación y control del desarrollo territorial, las licencias urbanísticas, sus modalidades y en general toda la reglamentación técnica, jurídica, administrativa del tema.
2. Que el artículo 2.2.6.1.1.13 del Decreto Nacional 1077 de 2015 establece las modalidades de la licencia de intervención y ocupación del espacio público en su numeral primero establece:

*“... 1. Licencia de ocupación del espacio público para la localización de equipamiento. Es la autorización para ocupar una zona de cesión pública o de uso público con edificaciones destinadas al equipamiento comunal público. **Requieren de la expedición de este tipo de licencias los desarrollos urbanísticos aprobados o legalizados por resoluciones expedidas por las oficinas de planeación municipales o distritales, o por dependencias o entidades que hagan sus veces, en los cuales no se haya autorizado el desarrollo de un equipamiento comunal específico. Los municipios y distritos determinarán el máximo porcentaje de las áreas públicas que pueden ser ocupadas con equipamientos...**”* (Resaltado fuera del texto).

3. Que mediante Decreto Municipal N°. 0085 del 2017 el Alcalde de Bucaramanga le delegó a la secretaria de Planeación la función de expedir las Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público en los términos y condiciones establecidas en el Decreto Nacional N°.1077 de 2015, o en las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
4. Que el señor **CARLOS ANDRES FARIAS SAENZ** identificado con la cedula de ciudadanía No 7.182.570 de Bogota DC (Cundinamarca) en calidad de Representante legal de la empresa **INFASA S.A** identificada con el NIT No 900.237.562-0 le otorga al señor **JORGE ERNESTO CORDERO CACAIS** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.014.200.301**, expedida en Bogotá DC (Cundinamarca), en calidad de **APODERADO**, del predio objeto de licencia, radicó solicitud No. 1-SA-202305-00092612 el día 15 de mayo de 2023, de licencia de intervención y ocupación del espacio público para realizar la intervención para la instalación del servicio público de **ALCANTARILLADO**, autorizado por la

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo 4 4 0
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

15 DIC 2023

empresa **EMPAS S.A. E.S.P.**, del predio ubicado en la **CARRERA 19 No 17-01/09 BARRIO SAN FRANCISCO**, de esta ciudad.

5. Que mediante oficio 2-GDT-202305-00046920 de fecha 25 de mayo de 2023 la Secretaria de planeación, requirió al señor **JORGE ERNESTO CORDERO CACAIS 1.014.200.301**, expedida en Bogotá DC (Cundinamarca), en calidad de **APODERADO** con la finalidad de completar la documentación pertinente para la expedición de la licencia solicitada, en especial "*De conformidad con el proceso se solicita Certificado de libertad y Tradición, poder original para el trámite de la licencia de intervención y ocupación del espacio público, Certificado de la Cámara de Comercio, Documento de identidad del Representante legal, y Planos y licencia de construcción aprobados por la Curaduría urbana.* Lo cual fue informado por correo electrónico amingenieriacivil@gmail.com enviado el 30 de mayo de 2023.
6. Que en la radicación Numero 1-SA-202305-00092612 realizada por el solicitante de la licencia, **NO** se dio cumplimiento a los requerimientos realizados por esta secretaria y no se allegaron los documentos exigidos en el Artículo 2.2.6.1.2.1.7., del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto Nacional 1203 de 2017, resolución 0462 de 2017, modificada por la resolución No. 1025 de 2021, para su radicación en legal y debida forma.
7. Que a la fecha del presente acto administrativo, por parte del solicitante de la licencia no se han completado los documentos faltantes dentro de los términos establecidos en la norma, razón por la cual está solicitud se entiende desistida en virtud del artículo 2.2.6.1.2.1.2. del decreto Nacional 1077 de 2015 que establece:

... "Artículo 2.2.6.1.2.1.2 Radicación de la solicitud. Presentada la solicitud de licencia, se radicará y numerará consecutivamente, en orden cronológico de recibo, dejando constancia de los documentos aportados con la misma.

En caso de que la solicitud no se encuentre completa, se devolverá la documentación para completarla. Si el peticionario insiste, se radicará dejando constancia de este hecho y advirtiéndole que deberá allanarse a cumplir dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida la solicitud, lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el que procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió..." (Resaltado fuera del texto).

En mérito de la anterior, la Secretaría de Planeación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR DESISTIDA la solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público, presentada por la empresa **INFASA S.A** identificada con el NIT No 900.237.562-0, representada legalmente por el señor **CARLOS ANDRES FARIAS SAENZ** identificado con la cedula de ciudadanía No 7.182.570 de Bogotá DC (Cundinamarca), del predio ubicado en la **19 No 17-01/09 BARRIO SAN FRANCISCO** de esta ciudad, inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-47097 de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga y con numero predial No.0103006400001000COD, respecto a la viabilidad y/o certificación expedida por la



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo - - - 4 4 0
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

GOBERNAR
ES HACER

15 DIC 2023

empresa de servicio público de **ALCANTARILLADO**, **EMPAS S.A. E.S.P.**, de acuerdo con las anteriores consideraciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR el archivo de la documentación allegada mediante radicación del 15 de mayo de 2023 y otorgarle al interesado un término de 30 días calendario contados a partir de que quede en firme la presente, para retirar la documentación aportada en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO. COMUNICAR a la empresa que emitió la viabilidad y/o certificación del servicio público, el contenido de la presente resolución, para todos los efectos administrativos y legales pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR personalmente a la empresa **INFASA S.A** identificada con el NIT No 900.237.562-0, representada legalmente por el señor **CARLOS ANDRES FARIAS SAENZ** identificado con la cedula de ciudadanía No 7.182.570 de Bogotá DC (Cundinamarca), haciéndole saber que contra esta resolución procede el recurso de reposición que deberá interponerse al momento de la notificación personal, o el recurso de apelación dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.3.9., del Decreto Nacional 1077 de 2015, en coherencia con la Ley 1437 de 2011 Art. 76, o la norma de que lo modifique, adicione o regule.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA CECILIA OSORIO LOPEZ
Secretaria de Planeación Municipal

Aspectos técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife
Profesional Especializada
Aspectos Jurídicos: Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano
Profesional Universitaria
Proyecto: Maria Eloina Portilla Villamizar
Carpeta No.: 0136 – 2023